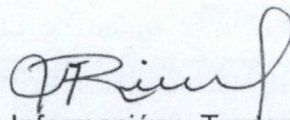
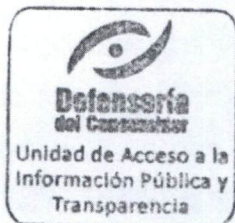


RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITUD NÚMERO 034/2015

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las catorce horas y catorce minutos del día ocho de mayo del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **034/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor [REDACTED] quien se identifica con su Documento de Identidad número [REDACTED], quien requiere: **“Copia de resoluciones finales del Tribunal Sancionador sobre el artículo 31 de la Ley de Protección al Consumidor, Publicidad ilícita, engañosa o falsa. Si es posible, entregarme resoluciones que estén disponibles previo y después de la reforma. En caso de tener información parcial, favor remitirla a mi correo electrónico”**, se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– y, que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, adjuntando cinco **resoluciones emitidas por el Tribunal Sancionador**, bajo las referencias **552-11; 801-11; 1457-12; 1459-12 y 1587-12** sobre **publicidad ilícita, engañosa o falsa**, las cuales contienen el procedimiento aplicado por el Tribunal Sancionador, previo a la reforma del **Artículo 31 de la Ley de Protección al Consumidor –LPC–**.

Asimismo, se comunica que las resoluciones finales del Tribunal Sancionador, que apliquen el artículo 31 de la LPC reformado, ya han sido solicitadas a dicha instancia y en caso de tener disponibles, se le brindarán dentro del plazo de respuesta aun vigente, notificado a través de la Constancia de Recepción enviada en esta fecha.



Oficial de Información y Transparencia